

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 25 de mayo de 2009

Sec. III. Pág. 43420

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2008.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia han suscrito un Convenio para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2008, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 13 de marzo de 2009.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS, RUTAS CIENTÍFICAS Y AULAS DE LA NATURALEZA DURANTE 2008

REUNIDOS

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Reconociéndose que ostentan capacidad para formular el presente convenio

EXPONEN

Que el artículo 149.1.30) de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 25 de mayo de 2009

Sec. III. Pág. 43421

especialidades en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación encomienda al Estado la promoción de programas de cooperación territorial dirigidos a alcanzar objetivos educativos de carácter general, a favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como a contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades. La Ley determina, asimismo, que los referidos programas podrán llevarse a cabo mediante convenios o acuerdos con las diferentes Administraciones educativas competentes.

Que de conformidad con esta normativa el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han venido colaborando desde hace años en diversos programas de cooperación territorial. En el año 2008 esta colaboración se extenderá a los siguientes programas:

Rutas Literarias.

Escuelas Viajeras.

Rutas Científicas.

Aulas de Naturaleza.

Para poder realizar estos Programas, se hace preciso articular la colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en dicho año 2008.

Consecuentemente con todo lo anterior, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, y acuerdo de Consejo de Gobierno, según la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscriben el presente Convenio para la ejecución de dichos Programas conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo para llevar a cabo los Programas de Cooperación Territorial de Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas y Aulas de Naturaleza durante el año 2008.

Segunda. Desarrollo de los programas.—El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte convocará en régimen de concurrencia competitiva ayudas para participar en los programas que se relacionan en la cláusula anterior. Estas ayudas se librarán una vez resueltas las citadas convocatorias. Asimismo, contratará la organización y prestación del transporte durante el desarrollo de los programas de Rutas Literarias, Escuelas Viajeras y Rutas Científicas y el seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes en todos los programas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por su parte, difundirá entre los centros docentes la oferta de los programas. Asimismo, efectuará la selección de los grupos participantes de su Comunidad de acuerdo con los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria. Del mismo modo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevará a cabo la organización de estos programas en su Comunidad.

Con excepción del programa de Aulas de Naturaleza, los alumnos participarán en las actividades acompañados por profesores de los que les imparten clase habitualmente, en el número que se establezca en la correspondiente convocatoria, que prepararán la actividad previamente con los alumnos, velarán por el aprovechamiento pedagógico y didáctico del programa y serán responsables de sus alumnos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 25 de mayo de 2009

Sec. III. Pág. 43422

Todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto de 2008 recogidos en el presente convenio están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte las aportaciones en 2008 ascenderán a un máximo de 99.631,04 euros, con el desglose por programas que se indica a continuación.

1. Programa de Rutas Literarias.—El desarrollo de este Programa se atendrá a lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 30 de diciembre de 2003.

Para el curso 2007/08, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en el Programa: 6 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 6 grupos.

- 1.2 Recursos financieros: Aportaciones para el desarrollo del Programa:
- A. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:
- a) Gastos del programa: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta literaria establecida en dicha Comunidad hasta un máximo de 13.734,42 euros.
- b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 18.651,00 €, distribuidos de la siguiente manera:

Para los centros públicos: 15.678 €.

Para el centro privado concertado «Escuela Equipo» de Murcia: 2.973 €. (Esta cantidad no será imputada a presupuesto sino que será considerada como aportación extrapresupuestaria).

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2007, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas Literarias» durante el curso 2007/2008, por Orden de 26 de diciembre de 2007. El Gobierno de la Región de Murcia ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2008, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B. Por parte de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia:

Cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Murcia) así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones que se imputarán a la partida presupuestaria 15.05.00.422-I.441.02, por una cuantía estimada de 25.109,07 € euros.

sve: BOE-A-2009-8644



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 25 de mayo de 2009

Sec. III. Pág. 43423

2. Programa de Escuelas Viajeras.—El desarrollo de este Programa se atendrá a lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 26 de diciembre de 2000.

Para el año 2008, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

2.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en otra ruta: 15.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en la actividad a resultas de vacantes en las ayudas ofertadas a otra administración educativa: 1.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 30.

- 2.2 Recursos Financieros:
- A. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:
- a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en euros):

Etapa de primavera: 20.405,28. Etapa de otoño: 20.405,28.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total (en euros):

Etapa de primavera: 1.982,235. Etapa de otoño: 1.982,235.

Total aportación M.E.P.S.y D. ruta de Murcia (en euros): 44.775,03.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de:

Etapa de primavera: 29.902,00. Etapa de otoño: 10.402,00.

Distribuidos de la siguiente manera:

Para los centros públicos: 5.722,00.

Para el centro privado concertado «Escuela Equipo» de Murcia: 4.680,00.

(Esta cantidad no será imputada a presupuesto sino que será considerada como aportación extrapresupuestaria).

Total (en euros) 40.304,00.

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento que corresponden a la primera etapa no suponen coste para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008 ya que las cuantías citadas, se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto 2007, una vez adjudicadas parcialmente las ayudas para participar en el programa por Orden de 28 de diciembre de 2007.

Los gastos y ayudas de la segunda etapa se financiarán por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los presupuestos de 2008.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 25 de mayo de 2009

Sec. III. Pág. 43424

B. Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Murcia), así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones que se imputarán a la partida presupuestaria 15.05.00.422-I.441.02, por la cuantía estimada de 57.803,39 euros.

3. Programa de Rutas Científicas.-Descripción Del Programa.

El programa «Rutas científicas» consiste en que grupos compuestos por 2 profesores y 20 a 24 alumnos que cursen estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos ordinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recorran los itinerarios del Programa educativo «Rutas científicas» establecidos en otras Comunidades Autónomas. Durante la actividad los alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convivirán con alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas.

Por su parte, grupos procedentes de otras Comunidades y Ciudades Autónomas recorrerán la «Ruta Científica» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La «Ruta Científica» tendrá una duración de una semana, girará en torno a distintos temas de interés científico y tendrá como objetivo complementar la formación que se imparte en el aula, ofreciendo a los alumnos que la recorran un mejor conocimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El programa de 2008 se desarrolla en el otoño del curso 2008/2009.

Compromisos de las partes:

Corresponderá al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

- 1. Asegurar, mediante la cofinanciación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el alojamiento, manutención y desarrollo de las actividades de los participantes.
- 2. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el desarrollo del programa elaborando las oportunas instrucciones para la participación.
- 3. Determinar el itinerario y fechas concretas de participación de los alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en función de la distribución prevista en la convocatoria de ayudas.

Corresponderá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- 1. Diseñar en colaboración con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte la «Ruta científica», proporcionando toda la información sobre aspectos educativos, organizativos y administrativos a las restantes Comunidades Autónomas, con el fin de garantizar la debida coordinación en su desarrollo.
- 2. Asegurar, mediante la cofinanciación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte el alojamiento, manutención y desarrollo de las actividades de los participantes.
- 3. Poner a disposición del programa un coordinador responsable tanto de la participación de los grupos procedentes de otras comunidades y ciudades autónomas, como de los grupos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. Poner a disposición del programa el personal de apoyo que resulte necesario que como mínimo incluirá un responsable que acompañará a los grupos durante el desarrollo de todas las actividades.
- 5. Adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar el correcto desenvolvimiento de las actividades ya sean las visitas programadas, el transporte durante la ruta, que en ningún caso deberá sobrepasar los 250 kms de recorrido o las diez horas de duración, etc.
- 6. Seleccionar, de acuerdo con la convocatoria del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte los grupos de su Comunidad que participarán en el programa.

ve: BOE-A-2009-8644



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 25 de mayo de 2009

Sec. III. Pág. 43425

Para el curso 2008-2009, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en otra «Ruta científica»: 2.

Número de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2.

Recursos financieros:

- A. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 del año 2008 financiará los siguientes gastos:
- a) Gastos del programa de la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad por un importe máximo de 4.960,53 euros.
 - b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el total de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la «Ruta científica» asignada, hasta un máximo de 10.648,00 euros.

Total aportaciones del M.E.P.S. y D: 15.608,53 euros.

B. Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Murcia) así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones que se imputarán a la partida presupuestaria 15.05.00.422-I.441.02, por la cuantía estimada de 13.357.54 euros.

4. Programa de Aulas de naturaleza.—El desarrollo de este Programa se atendrá a lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 30 de junio de 2006.

Para el verano de 2008, las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que se indican a continuación:

Alumnos participantes.

Un grupo de entre 30 y 100 alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participarán en los diferentes centros en que se desarrolle este programa en el verano de 2008. Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acogerá hasta un máximo de 208 alumnos procedentes de otras Comunidades en el Aula de Naturaleza «Mar Menor» en el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2008.

Recursos financieros.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482, librará al Centro de Profesores y Recursos de Cartagena-La Unión los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios necesarios para la estancia de los alumnos por un importe de 51.233,00 euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pondrá a disposición del programa el Aula de Naturaleza «Mar Menor» y aportará la cantidad de 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.4221.649.00, para sufragar gastos derivados del trasporte



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 25 de mayo de 2009

Sec. III. Pág. 43426

del alumnado de Murcia, a las aulas que se nos asignen en otras Comunidades Autónomas.

Tercera. *Justificación.*—La Región de Murcia justificará los libramientos efectuados en aplicación del presente convenio mediante la presentación de la documentación especificada y en los plazos establecidos en la correspondiente convocatoria debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas en la normativa vigente.

Cuarta. Comisión Mixta.

- 1. Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que actuará en representación de la Delegación del Gobierno de dicha Comunidad.
- 2. Corresponde a la Comisión Mixta realizar la evaluación de los programas a que se refiere el presente convenio en sus aspectos pedagógicos, organizativos y administrativos.
 - 3. La Comisión Mixta se reunirá cuando una de las partes lo solicite.

Quinta. *Difusión*.–Ambos firmantes se comprometen a hacer constar la participación de la otra parte en la difusión en cualquier ámbito de los programas a que se refiere el presente convenio.

Concretamente, las publicaciones y notificaciones efectuadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte».

Del mismo modo, las publicaciones y notificaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte contendrán la mención expresa «Programa cofinanciado por las Comunidades Autónomas».

Sexta. *Naturaleza*.—El convenio de colaboración será del tipo de los mencionados en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación igualmente, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Séptima. Resolución de controversias.—Según dispone expresamente el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el que disponga igualmente de forma expresa que se aplicarán los principios de dicha ley a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este anexo al convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho Acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Octava. Vigencia.—El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su suscripción, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse para años sucesivos con la manifestación expresa de las partes, siempre que no se proponga su revisión o denuncia con una antelación mínima de un mes antes del término de su vigencia.

En caso de prórroga, se incorporará un Anexo al presente Convenio, en el que se especificarán las aportaciones de cada una de las partes para el año de que se trate.

Madrid, 29 de diciembre de 2008.—Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X